



**CAJA DE
VALORES**

Comunicado N° 12498

**Ref.: Suscripción preferente Cuotapartes CUOTA PARTE ADBLICK GAND. FCI AGRO. CG
ISIN: ARDEUT620DC0
Código Especie: 15880
Código Derecho: 27083**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 2025

Sres. Depositantes

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., con referencia al derecho de suscripción preferente y de acrecer de acciones “**CUOTA PARTE ADBLICK GAND. FCI AGRO. CG \$** cuya vigencia opera el día **25/08/25, entre las 10:00 y 16:00 hs**, según el aviso de suscripción publicado por el emisor el 19/08/2025.

Al respecto, y conforme a las condiciones de emisión, la operatoria dispuesta por esta Caja de Valores S.A. (CVSA) es la siguiente:

1) RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES:

Aquellos depositantes que deseen tomar acción al respecto deberán hacerlo ingresando sus instrucciones a través del Sistema de Custodia dentro del Módulo Eventos Corporativos (submenú Elecciones de EC (*CA Elections*)) instruyendo la cantidad de cupones a presentar.

Solo se podrán ingresar manifestaciones sobre la cantidad de cupones acreditados en cada cuenta comitente.

- **Período de suscripción: el 25/08/2025 desde las 10.00 horas hasta las 16:00 horas**
- **Numero de evento: CSD2025000347005**
- **Precio de Suscripción \$9,4448 por Cuotaparte**



**CAJA DE
VALORES**

2) Opciones:

El evento se ha estructurado según las instrucciones del emisor de la siguiente manera:

-Opción 001 Expirar (LAPS) opción por default:

Para manifestar total o parcialmente la NO participación en dicho evento.

Cabe de destacar que en caso de no tomar acción alguna se aplicara dicha opción.

-Opción 002 Ejercicio (EXER) y Opción 003 (OVER)

Para integración de las Cuotapartes adjudicadas por derecho preferente y derecho de acrecer, en Pesos Argentinos ARS

3) Adjudicación

Una vez finalizado el periodo de suscripción el emisor publicará un aviso de resultados indicando las Cuotapartes suscriptas por derecho preferente y derecho de acrecer.

Cada cupón ejercido por el Cuotapartista actual dará derecho a suscribir 1,4583054503 nuevas Cuotapartes.

4) INTEGRACIÓN:

• Integración en PESOS ARGENTINOS

El pago de las nuevas Cuotapartes correspondientes al DERECHO DE PREFERENCIA y ACRECER deberá efectuarse hasta el día **26/08/25**, conforme a la documentación emitida en el sistema central por Caja de Valores S.A

La integración en PESOS (\$) podrá realizarse mediante transferencia de pesos vía Medio Electrónico de Pago (MEP) a la cuenta de pesos de CVSA N° 901 en el BCRA, indicando claramente



**CAJA DE
VALORES**

en la referencia el concepto del pago (**Suscripción Adblick Agro**) como así también el código y nombre del Depositante beneficiario.

Se recuerda que en el caso de los ALYCS, los importes correspondientes serán debitados automáticamente en la fecha de integración de las Acciones a través de sus respectivas cuentas de liquidación en BYMA S.A

5) Acreditación de Nuevas acciones

Las Cuotapartes correspondientes al derecho de Preferencia y Acrecer serán acreditadas el 28/08/25, de acuerdo con la comunicación fehaciente por parte del emisor a Caja de Valores S.A.

6) Información adicional

Para más información al respecto, adjuntamos el aviso de Suscripción emitido (Anexo I), con la descripción de los términos y condiciones establecidos por el emisor.

Para mayores detalles acerca de cómo acceder a la información del evento, y sobre como instruir vuestras posturas en el presente evento, puede acceder a la web de CVSA, el subsitio del nuevo sistema de custodia: <https://www.byma.com.ar/productos/nuevo-sistema-de-custodia/>. Adicionalmente podrán encontrar un video demostrativo sobre como ingresar vuestras instrucciones en un evento corporativo con elección [aquí](#).

Por último, tal como se informó en el comunicado N° 11760 del día 12/12/2023; también es posible instruir en el evento corporativo de manera masiva a través del archivo que pueden encontrar [aquí](#).



**CAJA DE
VALORES**

Por cualquier duda o consulta podrán comunicarse con el área de Middle Office vía BYMA

point: <https://jira-tecval.atlassian.net/servicedesk/customer/portal/71/group/147/create/903>

Sin otro particular los saluda atentamente

Martin Baretta

Directo de Operaciones

JC

AVISO DE EJERCICIO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DERECHO A ACRECER

CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRAMO DEL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO "ADBLICK GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO"

SOCIEDAD GERENTE



**SUPERVIELLE ASSET
MANAGEMENT S.A.**
Sociedad Gerente de Fondos
Comunes de Inversión Registrado
bajo N° 19 de la CNV

SOCIEDAD DEPOSITARIA



BANCO COMAFI S.A.
Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de
Inversión Registrado bajo N° 26 de la CNV

ASESOR DE INVERSIÓN



ADBLICK AGRO S.A

EL MONTO MÍNIMO DE EMISIÓN DEL FONDO SERÁ DE \$100.000.000 Y EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN SERÁ DE \$10.000.000.000

EL MONTO MÍNIMO DE EMISIÓN DEL PARA EL CUARTO TRAMO POR UN MONTO MÍNIMO DE \$50.000.000 Y UN MONTO MÁXIMO DE \$300.000.000

El presente aviso (el "Aviso de Ejercicio de Suscripción Preferente y Derecho a Acrecer"), es complementario al prospecto actualizado de fecha 8 de agosto de 2025 (el "Prospecto") y al reglamento de gestión (el "Reglamento de Gestión") correspondientes al cuarto tramo del fondo común de inversión cerrado "ADBLICK GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO" (el "Fondo").

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto actualizado y/o en el Reglamento de Gestión.

Se deja asentado que el presente deberá ser considerado en conjunto con el Aviso de Suscripción publicado en fecha 19 de agosto de 2025, publicado en la Autopista de Información Financiera de la CNV y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse las Cuotapartes.

Ejercicio de los Derechos de Preferencia y de Acrecer: El Administrador otorga un derecho preferente a los Cuotapartistas existentes para que suscriban nuevas Cuotapartes en proporción a las Cuotapartes que posean. Dicho derecho será para los Cuotapartistas renunciabile y transferible. De dicha circunstancia se anoticiará el Administrador a través de los sistemas de Caja de Valores S.A. y la actuación de los diversos agentes, sin necesidad de notificación fehaciente del Cuotapartista al Administrador. Asimismo, será de aplicación el derecho de acrecer para aquellos Cuotapartistas que así lo desearan.

Los Cuotapartistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente desde la fecha de inicio del Período de Subasta Pública y hasta las 16:00 horas del día anterior a la fecha de cierre del Período de Subasta Pública, a ser informados en el Aviso de Suscripción.

A efectos del ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer, los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer que deseen ejercer tales derechos a través de los consiguientes Cupones (tal como se define más adelante) deberán informarlo a sus respectivos agentes depositantes en Caja de Valores S.A. ("CVSA") a fin de que éstos así lo informen a CVSA mediante los sistemas autorizados por dicha entidad. Será responsabilidad de cada agente depositante que tome una orden en tal sentido, contar con la correspondiente instrucción de su comitente.

Al inicio del Período de Subasta Pública a ser informado en el Aviso de Suscripción, CVSA acreditará en la cuenta comitente de cada agente depositante en CVSA, según corresponda, los cupones representativos de los derechos de preferencia y de acrecer en relación a la tenencia en el Fondo de cada Cuotapartista (los "Cupones"). Los derechos de suscripción preferente y acrecer, los Cupones, podrán ser negociados de acuerdo a las reglamentaciones de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. Se deja asentado que cada cupón ejercido por el Cuotapartista actual dará derecho a suscribir 1.4583054503 nuevas cuotapartes, lo cual surge de la relación entre el monto máximo de emisión del cuarto tramo y la cantidad de cuotapartes existentes. Asimismo, se deja asentado que la cantidad de Cuotapartes adjudicadas a los Cuotapartistas que ejercieran el citado derecho de suscripción preferente podrá verse ajustada por redondeo o truncamiento a cantidades sin decimales. Los Cuotapartistas (o los cesionarios del derecho de preferencia y acrecer de ellos) interesados en ejercer sus derechos de preferencia y acrecer respecto de las nuevas Cuotapartes (los "Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer") deberán informarlo, hasta el día anterior a la fecha de cierre del Período de Subasta Pública, a sus respectivos agentes depositantes en CVSA a fin de que éstos así lo informen a CVSA mediante los sistemas autorizados por dicha entidad. En dicha oportunidad se deberá indicar la cantidad de Cupones sobre los que se tenga intención de ejercer el derecho de preferencia y el monto máximo de nuevas Cuotapartes sobre el cual se ejerce el derecho de acrecer.

La fecha de registro de los Cupones será el día 22 de agosto de 2025 y la acreditación de los mismos el día 25 de agosto de 2025.

Los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer interesados en ejercer sus derechos de preferencia y acrecer deberán contactar a sus respectivos agentes depositantes en CVSA con suficiente anticipación durante el Período de Subasta Pública a fin de posibilitar la notificación del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer a CVSA de acuerdo con sus procedimientos aplicables y documentos habituales antes de las 16:00 horas del día anterior a la fecha de cierre del Período de Subasta Pública, para lo cual se recomienda presentarlos con la suficiente antelación.

Finalmente, se informa que el precio de suscripción de las cuotapartes será de \$9,4448 por Cuotaparte.

La oferta pública de las Cuotapartes del Fondo ha sido autorizada por la CNV mediante RESFC-2020-20696-APN-DIR#CNV de fecha 21 de mayo de 2020. Con fecha 08 de julio de 2021, mediante Resolución RESFC-2021-21270-APN-DIR#CNV de la Comisión

Nacional de Valores, se resolvió aprobar el texto de una adenda al Reglamento de Gestión. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Cuotapartes. El fondo se encuentra registrado bajo el N° 1144 de la CNV.

Se deja asentado que las inversiones en cuotas partes de fondos comunes de inversión no constituyen depósitos en la sociedad depositaria, a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras.

Alexia Rosenthal
Autorizada

La fecha de este Aviso de Ejercicio de Suscripción Preferente y Derecho a Acrecer es 19 de agosto de 2025.

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRAMO DEL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO "ADBLICK GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO"

SOCIEDAD GERENTE



**SUPERVIELLE ASSET
MANAGEMENT S.A.**
Sociedad Gerente de Fondos
Comunes de Inversión Registrado
bajo N° 19 de la CNV

SOCIEDAD DEPOSITARIA



BANCO COMAFI S.A.
Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de
Inversión Registrado bajo N° 26 de la CNV

ASESOR DE INVERSIÓN



ADBLICK AGRO S.A

EL MONTO MÍNIMO DE EMISIÓN DEL FONDO SERÁ DE \$100.000.000 Y EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN SERÁ DE \$10.000.000.000

EL MONTO MÍNIMO DE EMISIÓN DEL PARA EL CUARTO TRAMO POR UN MONTO MÍNIMO DE \$50.000.000 Y UN MONTO MÁXIMO DE \$300.000.000

El presente aviso (el "Aviso de Suscripción"), es complementario al prospecto actualizado de fecha 08 de agosto de 2025 (el "Prospecto") y al reglamento de gestión (el "Reglamento de Gestión") correspondientes al cuarto tramo del fondo común de inversión cerrado "ADBLICK GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO" (el "Fondo").

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Reglamento de Gestión, según corresponda.

A continuación se detallan los principales términos de las Cuotapartes:

- 1) Sociedad Gerente / Agente de Administración:** Supervielle Asset Management S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. (el "Administrador"), con

domicilio en San Martín 344, Piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina.

- 2) **Sociedad Depositaria / Agente de Custodia:** Banco Comafi S.A. (el "Custodio"), con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina.
- 3) **Asesor de Inversión:** Adblick Agro S.A.
- 4) **Organizador:** Allaria S.A. ("Allaria") con domicilio en 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Matías Aizpeolea / Stephanie Galera, teléfono 54 11 5555 6000, e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar)
- 5) **Agentes Colocadores:** Zofingen Securities S.A. ("Zofingen"), con domicilio en Manuel Ugarte 1674, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Mauricio Panza, teléfono 54 11 3984 6611, e-mail: mpanza@zofingen.com.ar). Horario de Atención 9 a 18 hs. y Allaria (los "Colocadores") (los "Colocadores").
- 6) **Agente de Registro:** Caja de Valores S.A. ("CVSA").
- 7) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 20 de agosto de 2025 y finalizará el 22 de agosto de 2025.
- 8) **Período de Subasta Pública:** Comenzará el 25 de agosto de 2025 a las 10:00 horas y finalizará el 26 de agosto de 2025 a las 16:00 horas.
- 9) **Fecha de Emisión e Integración:** Será el día 28 de agosto de 2025.
- 10) **Cuotapartes y Derechos que Otorgan:** Se emitirá una única clase de cuotaparte de condominio, las cuales reconocerán derechos sobre el patrimonio del Fondo. Cada Cuotaparte da derecho a un (1) voto, a participar en la distribución de utilidades que pudiere decidir el Administrador según lo previsto en el Reglamento y a participar en el remanente que pudiera existir al momento de liquidar el Fondo por cualquiera de las causas contempladas en el Reglamento luego de cancelada la totalidad de las obligaciones a cargo del Fondo derivadas del pago de impuestos, tasas, contribuciones, reservas, expensas, pasivos, incluyendo los gastos y honorarios a cargo del mismo.

Se deja asentado que las cuotapartes emitidas en este cuarto tramo otorgarán los mismos derechos políticos y económicos, en igualdad de condiciones respecto a las cuotapartes actualmente existentes en circulación.
- 11) **Monto Mínimo y Máximo de Emisión del Fondo:** El monto mínimo de emisión del Fondo será de \$100.000.000 (Pesos cien millones) y el monto máximo de emisión del Fondo será de \$10.000.000.000 (pesos diez mil millones).
- 12) **Monto Mínimo y Máximo de Emisión del Cuarto Tramo:** El monto mínimo de emisión del cuarto tramo será de \$50.000.000 y el monto máximo de emisión del cuarto tramo será de \$300.000.000.
- 13) **Precio de Suscripción:** Será de \$9,4448 por Cuotaparte.
- 14) **Plazo del Fondo:** El Fondo se constituye por un plazo de 6 (seis) años contados a partir del 24 de junio de 2020, Fecha de Emisión e Integración de las Cuotapartes correspondientes al primer tramo de suscripción, y teniendo en cuenta la prórroga aprobada mediante el correspondiente procedimiento de Solicitud de Consentimiento a los Cuotapartistas del Fondo, de fecha 09 de junio de 2025, la fecha de vencimiento del plazo del fondo operará el 24 de junio de 2032.

- 15) Moneda del Fondo:** La moneda del Fondo es Peso o la moneda que lo reemplace en el futuro en la República Argentina.
- 16) Moneda de Pago:** En todos los casos, los pagos a los Cuotapartistas se realizarán en la moneda del Fondo.
- 17) Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción será el equivalente en Pesos a (UVAs) quinientos (500).
- 18) Unidad mínima de negociación:** \$1 (Pesos uno).
- 19) Listado y Negociación:** Las Cuotapartes tendrán oferta pública, de conformidad al régimen instituido por la Ley de Mercado de Capitales Nro. 26.831 y sus normas reglamentarias. Asimismo, las Cuotapartes correspondientes al cuatro tramo del Fondo tienen autorización de listado en BYMA con fecha 13 de agosto de 2025.
- 20) Condiciones:** La emisión de las Cuotapartes queda condicionada a: (i) la recepción y posterior integración de órdenes de suscripción de Cuotapartes que reúnan las condiciones establecidas en el Reglamento y en el Prospecto por un valor nominal mínimo de \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones) y que resulten adjudicadas conforme el procedimiento de suscripción y colocación de Cuotapartes el día que cierre el período de colocación; (ii) la autorización y vigencia de la autorización de oferta pública de las Cuotapartes por parte de la CNV; y (iii) el cumplimiento de los requisitos de dispersión establecidos en la Normas de la CNV. De no verificarse alguno de los supuestos anteriormente reseñados, el Administrador podrá considerar desierta la licitación. En tal caso, las respectivas Órdenes de Suscripción quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Se informa a los eventuales cesionarios de cupones de suscripción preferente y derecho a acrecer que teniendo en cuenta la posibilidad de suspender o interrumpir los períodos de difusión pública y subasta y el condicionamiento de la emisión a la suscripción de cuotapartes por un valor nominal mínimo de \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones), deberán tener presente y sopesar detenidamente los perjuicios que dichas circunstancias podrían implicar respecto a los cupones que hubieren adquirido, los cuales quedarían automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

- 21) Integración:** Las Cuotapartes deberán estar totalmente suscriptas e integradas para su emisión y registro. La integración del precio de suscripción deberá realizarse exclusivamente en alguna de las siguientes modalidades: (i) en la Moneda del Fondo y/o (ii) en dólares estadounidenses al tipo de cambio de cierre mayorista que surja de SIOPEL con plazo de liquidación en contado o si éste no estuviera disponible con plazo de liquidación en 24 horas -conforme lo establezcan las Normas de la CNV- correspondiente al día previo al pago. Para mayor información véase "*Suscripción y Colocación de las Cuotapartes*" del Prospecto.
- 22) Ejercicio de los Derechos de Preferencia y de Acrecer:** El Administrador otorgará un derecho preferente a los Cuotapartistas existentes para que suscriban nuevas Cuotapartes en proporción a las Cuotapartes que posean. Dicho derecho será para los Cuotapartistas renunciabile y transferible. De dicha circunstancia se anoticiará el Administrador a través de los sistemas de Caja de Valores S.A. y la actuación de los diversos agentes, sin necesidad de notificación fehaciente del Cuotapartista al Administrador. Asimismo, será de aplicación el derecho de acrecer para aquellos Cuotapartistas que así lo desearan. El Administrador procederá al ofrecimiento a los Cuotapartistas mediante notificación a los Cuotapartistas a través de la publicación del

correspondiente aviso en la AIF a través del acceso de Hechos Relevantes, así como en los sistemas de información de los mercados en los que listen las Cuotapartes, amén del presente Aviso de Suscripción. Los Cuotapartistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente desde la fecha de inicio del Período de Subasta Pública y hasta las 16:00 horas del día anterior a la fecha de cierre del Período de Subasta Pública. Se deja asentado que cada cupón ejercido por el Cuotapartista actual dará derecho a suscribir 1.4583054503 nuevas cuotas, lo cual surge de la relación entre el monto máximo de emisión del cuarto tramo y la cantidad de cuotas existentes. Asimismo, se deja asentado que la cantidad de Cuotas adjudicadas a los Cuotapartistas que ejercieran el citado derecho de suscripción preferente podrá verse ajustada por redondeo o truncamiento a cantidades sin decimales.

- 23) Método de Colocación:** Las Cuotas serán colocadas a través de un proceso de subasta pública que será llevado adelante por medio del sistema de colocaciones primarias denominado BYMA LISTADAS de propiedad de, y operado por, el BYMA, bajo la modalidad "abierta", en consecuencia, las órdenes de suscripción serán conocidas a medida que vayan ingresando por intermedio del sistema de licitación BYMA LISTADAS. Las Cuotas serán listadas en BYMA. Todos aquellos agentes (distintos de los Colocadores) y/o agentes intermediarios habilitados que deseen participar en la subasta (los "Agentes Habilitados") que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, serán a pedido de ellos dados de alta en la rueda. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquier caso, la solicitud para la habilitación de la rueda de los Agentes Habilitados deberá realizarse dentro de las 48 horas hábiles posteriores al inicio del Período de Difusión Pública. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Cuotas, por favor ver el capítulo "*Suscripción y Colocación de las Cuotas*" del Prospecto.
- 24) Adjudicación:** Concluido el Período de Subasta Pública, el Administrador, junto con los Colocadores, analizarán los requerimientos cursados para el ejercicio del derecho de preferencia a CVSA, y asignarán las Cuotas correspondientes a los Cuotapartistas que hubieren ejercido dicho derecho en proporción a las Cuotas que posean de acuerdo a lo previsto en el Reglamento. Luego, adjudicadas las Cuotas referidas en el párrafo precedente, se analizarán los requerimientos cursados para el ejercicio del derecho de acrecer a CVSA, y asignarán las Cuotas correspondientes a los Cuotapartistas que hubieren ejercido dicho derecho en proporción a las Cuotas que posean de acuerdo a lo previsto en el Reglamento. El cálculo del monto remanente para el ejercicio del derecho de acrecer es el monto que surgirá de la resta del monto máximo de emisión del cuarto tramo y el monto acreditado por ejercicio de los derechos de suscripción preferente. Finalmente, se analizarán las Órdenes de Suscripción y las restantes Cuotas serán asignadas priorizando el orden cronológico en el que se hubiesen ingresado las ofertas en el Sistema BYMA LISTADAS durante el Período de Subasta Pública y hasta llegar, eventualmente, al monto máximo de emisión para el cuarto tramo del Fondo. La primera solicitud que según el orden cronológico hubiere generado un exceso respecto del monto máximo de emisión para el cuarto tramo del Fondo, será adjudicada parcialmente hasta el importe que complete el monto máximo de emisión para el cuarto tramo del Fondo. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Cuotas, por favor ver el capítulo "*Suscripción y Colocación de las Cuotas*" del Prospecto.
- 25) Forma:** Las Cuotas serán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA. Los cuotapartistas renunciarán al derecho a exigir láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles de los depositantes.

- 26) Calificación de Riesgo:** Las Cuotapartes han sido calificadas por Universidad Nacional de Tres de Febrero Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública con la nota "AA- (cc)" conforme dictamen de fecha 10 de marzo de 2020. El dictamen de referencia ha sido actualizado por el dictamen de fecha 29 de mayo de 2025, mediante el cual las cuotas partes fueron calificadas con la nota "AA- (cc)". La calificación "AA- (cc)" asignada, dentro de las escalas de la Universidad Nacional de Tres de Febrero Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública, corresponde a "Fondos que presentan una capacidad de desempeño y administración, capacidad operativa y rendimiento, muy buena, con relación a Fondos de similares objetivos de inversión". Modificadores: las calificaciones podrán ser complementadas por los modificadores "+" o "-", para determinar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría. El modificador no cambia la definición de la categoría a la cual se lo aplica y será utilizado entre las categorías AA y CCC. Sufijos: Las calificaciones contienen un sufijo que identificara a la clase de Fondo calificados. El sufijo "cc" corresponde a fondos comunes de inversión cerrados.
- 27) Comisión de Colocación:** Serán de hasta el dos por ciento (2%) del valor nominal total de las Cuotapartes efectivamente colocadas e integradas y será abonada al momento de la liquidación con el producido de la colocación.

EN LA FECHA DE EMISIÓN, UNA VEZ EFECTUADA LA INTEGRACIÓN, LAS CUOTAPARTES SERÁN DEPOSITADAS EN LAS CUENTAS DEPOSITANTES Y COMITENTES EN CVSA INDICADAS POR LOS OFERENTES.

La oferta pública de las Cuotapartes del Fondo ha sido autorizada por la CNV mediante RESFC-2020-20696-APN-DIR#CNV de fecha 21 de mayo de 2020. Con fecha 08 de julio de 2021, mediante Resolución RESFC-2021-21270-APN-DIR#CNV de la Comisión Nacional de Valores, se resolvió aprobar el texto de una adenda al Reglamento de Gestión. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Cuotapartes. El fondo se encuentra registrado bajo el N° 1144 de la CNV.

Se deja asentado que las inversiones en cuotas partes de fondos comunes de inversión no constituyen depósitos en la sociedad depositaria, a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras.

COLOCADORES

ZOFINGEN

**ZOFINGEN
SECURITIES SA.**

Agente de Liquidación y
Compensación Propio
Registrado bajo N° 196
de la CNV



ALLARIA S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Registrado bajo N° 24 de
la CNV

Alexia Rosenthal
Autorizada

La fecha de este Aviso de Suscripción es 19 de agosto de 2025.